



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 39/10, caratulado: "s/SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA", con motivo de la presentación realizada por el Sr. Raúl Amado Arce, (fs. 3/21) invocando la representación del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA (S.U.T.E.F.), a través de la cual solicita la inmediata intervención de esta Fiscalía de Estado con el fin de que se cumplan los acuerdos alcanzados el pasado 1° de mayo de 2010 (fs. 5, último párrafo).

En ese orden expresa además que desde el sindicato se ha denunciando ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia los "graves incumplimientos del Acuerdo firmado con fecha 1° de mayo de 2010.

Que dichos incumplimientos de refieren al artículo 5°, al tercer párrafo del artículo 2° y artículo 4° de dicho acuerdo". (-Sic- fs. 3, 2° y 3° párrafos).

Luego se limita a transcribir los supuestos artículos incumplidos, adjunta las copias del acuerdo y de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Trabajo.

Enunciado el objeto perseguido por el denunciante en su presentación, es dable señalar que tras la recepción de su escrito desde esta Fiscalía de Estado se ha desplegado la actividad que a continuación se resume: **1)** se efectuó requerimiento mediante la NOTA F.E. N° 478/10 (fs. 22) al Ministerio de Trabajo, el que previa solicitud de prórroga por Nota M.T: N° 046/10 (fs. 24) su otorgamiento notificado por NOTA F.E. N°530 (fs.34), y reiteración efectuada por NOTA F.E.N° 611/10 (fs. 41) fuera respondido por el Director General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Trabajo mediante DICTAMEN D.G.A.J. y J. N° 112/10 (fs. 48/49 y la documentación a él adunada fs. 42/7)); **2)** se envió requerimiento al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante NOTA F.E. N° 477/10 (fs. 23), la que fuera parcialmente respondida por nota N.I.M.E.C.C.y T. (U.M.) N° 10538/10 (fs. 31) y la documentación a ella agregada (fs. 27/30), mediante la cual además se solicita prórroga para completarla, siendo otorgada la misma y

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

notificada por NOTA F.E. N° 531/10 (fs. 33), aquella fue parcialmente respondida por nota N.I.M.E.C.C.Y T. (U.M.) N° 11946/10 (fs. 40) y la documentación a ella agregada (fs. 37/9). Posteriormente, se enviaron sendas reiteraciones mediante NOTAS F.E. N° 643/10 y 718/10 (fs. 50/1). Así la información solicitada fue integrada mediante nota N.I. N 14040/10 LETRA: M.E.C.C. y T.(U.M.) (fs. 248) y la documentación a ella adunada (fs.52/247); encontrándome con lo antes indicado en condiciones de expedirme en el presente.

En ese orden, atendiendo a que la pretensión se halla referida a que esta Fiscalía de Estado intervenga sobre el supuesto incumplimiento de los acuerdos alcanzados el pasado 1° de mayo de 2010, es esencial saber primero si los mismos se encuentran homologados y son obligatorios para las partes.

Para ello es necesario considerar la respuesta brindada desde el Ministerio de Trabajo.

En la respuesta enviada, la autoridad de aplicación expresamente sostiene "... del acta en cuestión surgen acuerdos colectivos obligatorios para los firmantes, los que surgen de los seis puntos del documento acompañado..." (fs. 48, 3° párrafo).

Más adelante aclara: "... en virtud de lo prescripto por el Decreto Provincial N° 1337/10 por el que la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego ratifica el acta acuerdo del 1 de mayo de 2010 la vigencia de la misma para las partes es indubitable." (fs.48, 5° párrafo).

Se evidencia entonces, que el Poder Ejecutivo Provincial se encontraba impelido a cumplir con el acuerdo arribado el pasado 1° de mayo, en virtud de la ratificación efectuada mediante decreto provincial N° 1337/10.

En este aspecto, corresponde analizar si la administración central, concurrentemente ha arbitrado las medidas necesarias y conducentes para el cumplimiento de lo convenido y ratificado.

Analizando el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 54/10 (fs.53/4) se evidencia que inmediatamente la actividad desplegada por la administración fue compatible con la obligación contraída, y la demora



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

en el cumplimiento de lo pactado no se debió a desidia de la cartera ministerial, sino que se originó en el universo de agentes públicos a los que alcanzaba la medida y la necesidad de adecuar las operaciones administrativas al efecto de proceder y registrar lo acordado. (Véase fs. 53 vta., último párrafo).

Lo expresado tiene su correlato en las actuaciones incorporadas en el presente expediente, a saber:

1. Nota datada el 24 de agosto de 2010 (fs. 76) en la cual se detallan las acciones desarrolladas hasta esa fecha, desde la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en relación a los descuentos y reintegros de los días por paro y del pago de ayuda de material didáctico.
2. Resolución M.E. N° 409/10, de fecha 4 de mayo de 2010 (fs. 78).
3. NOTA N° 2896/10 LETRA: M.E.C.C.Y T., de fecha 18 de mayo de 2010 remitiendo a la Secretaría de Informática y Comunicaciones el *"listado del personal docente con horas cátedra debidamente rubricado, que se le debe reintegrar el paro correspondiente a los días que allí se describen, a fin de solicitar se ingrese en el sistema S.I.G.A. cada legajo obrante en el mismo para el cambio de referencia 053 a la referencia 148"* (fs. 80).
4. Listado de cargos docentes para rectificar la referencia 053 (paro) por 148 (Acta Acuerdo) de los días que en cada caso se indica. (fs. 81/108).
5. Listado de cargos docentes para rectificar la referencia 053 (paro) por 148 (Acta Acuerdo) de los días que en cada caso se indica. (fs. 110/26).
6. NOTA N° 2768/10 LETRA M.E.C.C. Y T., de fecha 12 de mayo, dirigida a la Dirección Gral. de Recursos Humanos-Secretaría General, mediante la cual la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que se suspende el descuento de los días de paro realizado por el personal docente en virtud del Acta Acuerdo (fs. 130).

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

7. Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 1764/10, 1508/10, 1439/10, 1862/10, 1806/10, 1805/10, 1804/10, 1803/10, 1609/10, 1605/10, 1923/10, 1926/10, 1924/10, y 1302/10 (fs. 138/247); dictadas entre el 2 de junio y el 6 de agosto del corriente año.

Teniendo presente el momento en que se realizó la denuncia que le diera origen a estas actuaciones (véase fs.6), adunada la circunstancia que el presentante se limita a realizar una imputación genérica referida al supuesto incumplimiento, observando las fechas de las diversas notas y actos administrativos señalados anteriormente, surge que concomitantemente a la firma del acta acuerdo desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se han arbitrado las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de lo pactado el pasado 1° de mayo, sin que se constatará entonces la veracidad de las afirmaciones del denunciante, circunstancias que resultan en la desestimación de la presente denuncia.

En atención a lo hasta aquí expuesto sólo resta emitir el pertinente acto administrativo que materialice la conclusión a la que se ha arribado, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; al Sr. Ministro de Trabajo y al denunciante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 15 /10.-

Ushuaia, 15 NOV. 2010

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SACRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur